

que á los m. d. de Murcia 11 de Agosto de 1816 =
Carlos Cominias = Matias Monino = Pedro
Dardalla."

La Sección después de haber hoydo su contenido
con la mayor sorpresa, y discutido el punto q.
comprande con la detención y escrupulosidad q.
exige su importancia, y el decoro del R. C.
cupo, acordó: 1.º que se represente á S. M. ex-
poniendo este fatal e inesperado acontecim.
para cuyo efecto la Comisión encargará en la
S. M. los materiales necesarios, exponiendo el
objeto de la Suplica. 2.º que se oficie al M.
Sr. Obispo de la Diócesis refiriéndole el suce-
so, y pidiéndole que interponga la respetable
autoridad y jurisdicción de Prelado para con el
Ecc. que ha causado estas tropelías, con el
objeto de que se abstenga de ulteriores proce-
dimientos, teniendo en recaudo los objetos expe-
didos tra q. Su Mag. determine en el particular
lo que fuere de su agrado. 3.º que este oficio le
entregue una Comisión compuesta de los S.
D. Prado, Comador, P.º Gomez, Juan Torres
y Vic. Sus. instruyéndole á Su M. de los
antecedentes y pormenores del caso. 4.º Auto-
nos á los S. D. Sr. Blas Henares, D.º Carlos